

Superintendencia de Compañías

17 MAR 2012



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS ALERCES CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA LOS ALERCES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de julio de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 2489, Tomo 138, el 27 de agosto de 2007.

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **INMOBILIARIA LOS ALERCES CIA. LTDA.**, otorgada el 17 de enero de 2012 ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.Q.12.1688** de 30 de marzo de 2012.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Javier Eduardo Court Benítez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de Décimo Primeros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **INMOBILIARIA LOS ALERCES CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Marzo de 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Abr. 30; May. 01-02 (92165)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELEXOOS CIA. LTDA.

La compañía **ELEXOOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.002076** de 25 de Abril de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL CAMPO ELÉCTRICO..."

Quito, 25 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(92377)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA

FE DE ERRATAS

AL PUBLICO EN GENERAL: Pongo en conocimiento que se produjo una Fe de Erratas en la publicación del Remate, del Juicio 21500923-2010-KAR, realizado el día diez y nueve de abril del año dos mil doce; por lo tanto se rectifica dicha publicación de la siguiente manera:

En la frase: "Ni las fueran presentadas antes de las catorce horas,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A. JUAN LUIS SOLORZANO RAMÍREZ.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley, ha tocado conocer a esta judicatura el juicio de divorcio verbal sumario No. 519-A-2011, seguido por GRACIELA CELEDONIA SOSA BUENO contra JUAN LUIS SOLORZANO RAMÍREZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo matrimonial fundamentado al tenor de lo dispuesto en el Art. 110 del Código Civil y también el Art. 105, ambos del Código Civil Ecuatoriano en concordancia con lo establecido en los numerales 3, 5, 10, 15, 18, 20 y 23 del Cuaderno Constitucional 2008.

CUANTÍA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Shirley Ronquillo Bermeo, Juez Suplente del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

AUTO: Mediante auto dictado el viernes 24 de junio del 2011, las 17h06, la señora Juez Suplente, dispuso: "...**VISTOS:** Se califica la demanda que antecede presentada por el señores GRACIELA CELEDONIA SOSA BUENO, de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio verbal sumario (divorcio) - En consecuencia, cítese al demandado, señor JUAN LUIS SOLORZANO RAMÍREZ en el lugar indicado - Dótese de curador Ad-Litem a la menor púber..." "...disponiéndose que dicha menor comparezca al Juzgado en cualquier día y hora hábiles para que insinúe a la persona que quiere que se le designe como tal - Téngase en cuenta que los actores declaran que dentro de la sociedad conyugal si han adquirido bienes..." Mediante providencia dictada el viernes 3 de febrero del 2012, las 10h10, la Juez Temporal de la causa, dispone: "... Avoco conocimiento de la presente causa,

Guayaquil, 19 de Abril del 2012